



Cambio de domicilio

Para realizar un cambio de domicilio se debe en primer lugar averiguar si es factible realizar la actividad deseada en el nuevo local, dependiendo esto de la zonificación del C.O.U (Código de Ordenamiento Urbano). Se debe obtener certificación del Departamento de Catastro de aptitud de zona

El próximo paso es averiguar los requisitos físicos y edilicios necesarios para desarrollar la actividad deseada. La Dirección cuenta con inspectores que asesoran sobre el tema. En el caso de comercios con manipulación de alimentos de cualquier tipo se asesorará también sobre los requisitos bromatológicos necesarios.- Se requiere también de la constatación de la Dirección de Obras Particulares sobre los planos presentados oportunamente.

El importe a abonar es el 50% del valor de la habilitación.- Tanto el titular de la habilitación como el nuevo inmueble no deben presentar deuda con el Municipio.

Las habilitaciones se extienden por el período que abarca el contrato de locación o comodato, que deberán ser los prescriptos por el Código Civil y Comercial, atento a ser ésta una norma de orden público.

La documentación requerida es la siguiente, EN ORIGINAL Y COPIA

- TITULO JUSTIFICATIVO OCUPACION DEL NUEVO LOCAL: Contratos y/o boletos sellados en ARBA y firmas certificadas DEL LOCADOR Y LOCATARIO ANTE ESCRIBANO O ENTIDAD BANCARIA
- C.U.I.T. / MONOTRIBUTO: Inscripción (Constancia activo en web) y último pago.
- INSCRIPCIÓN EN ING. BRUTOS: del rubro y en el nuevo domicilio a habilitar.
- AUTONOMOS, último pago
- DDJJ TASA VARIABLE, solo en casos de Responsables Inscriptos
- CERTIFICADO DE HABILITACION CON EL DOMICILIO ANTIGUO

Una vez incorporada la documentación al expediente y cumplidos todos los requisitos se realiza la inspección final donde se aprueban los aspectos físicos y edilicios y la inspección bromatológica si fuera el caso. En caso de aprobación, se realiza la Resolución de Habilitación y se entrega el correspondiente Certificado de Habilitación con el nuevo domicilio.-

Se recuerda que la iniciación y pago del trámite no implica la tácita habilitación, la misma está sujeta a la aprobación final de las distintas áreas y de la entrega del certificado de habilitación.

Observaciones:.....
.....
.....

Fecha:..... Nombre de fantasía/Rubro:.....

Recibí: Aclaración:.....

Agente.....